



RESOLUCIÓN No. 202

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO
ECONÓMICO POR PARTICIPACIÓN EN CURSOS Y DIPLOMADOS DE
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA”**

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contempladas en el artículo 22 del Estatuto General Acuerdo N.007 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 012 de 2012 por el cual el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, se estableció que la institución puede realizar vinculaciones de carácter académico para el cumplimiento de sus objetivos misionales en docencia, investigación y extensión.

Que el Consejo Superior reglamentó la función de Extensión Universitaria a través del Acuerdo No. 003 de 2008.

Que la estructura orgánica de la Universidad de Cundinamarca fue modificada mediante el Acuerdo No. 008 de 2012, expedido por el Consejo Superior.

Que el anterior Acuerdo fue reglamentado por la Resolución Rectoral No. 064 de 2012, estableciendo en el artículo 20 las funciones de la Dirección de Extensión Universitaria.

Que en cumplimiento de dichas funciones, la Dirección de Extensión Universitaria organiza y desarrolla cursos y diplomados.

Que se hace necesario realizar el reconocimiento económico a los conferencistas que participen en el desarrollo de los cursos y diplomados.

Que la Dirección de Extensión Universitaria organiza cursos y diplomados, y para el desarrollo de los mismos se hace necesario vincular y pagar a los conferencistas mediante la presente resolución

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- RECONOCER el respectivo pago en calidad de conferencistas a los profesionales que se relacionan a continuación, quienes participarán en los cursos y diplomados de Extensión Universitaria realizados en la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la certificación emitida por la Directora de Extensión:

CDP.



RESOLUCIÓN No. 202

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO
ECONÓMICO POR PARTICIPACIÓN EN CURSOS Y DIPLOMADOS DE
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA”**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	MONTO A PAGAR	NOMBRE DEL CURSO Ó DIPLOMADO
1	MAURICIO MARTINEZ RIVILLAS	93.296.674	15.771.392	DIPLOMADO DE VICTIMAS EN EL MARCO EL CONVEIO N. SGO 154 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SECRETARIA DE GOBIERNO A DESARROLLARSE DEL 1 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2015
2	JORGE IVAN MANCHOLA MORENO	7719752	15.085.760	
3	LAURA ROCIO TORO SILVA	1073163042	6.857.088	
4	DAVID RICARDO MEYER MARTINEZ	8741923	6.857.088	
5	EDUARDO ERNESTO ARIAS RODAS	71773155	800.000	
6	EDNA CAROLINA LOPEZ SAAVEDRA	1083866189	800.000	
7	YEINY CAROLINA TORRES BOCACHICA	52835819	1.600.000	
8	WILSON VANEGAS RIVERA	19057150	1.600.000	
9	ZORAIDA HERNANDEZ PEDRAZA	60385585	1.600.000	
10	REYMUNDO RAFAEL VASQUEZ BARRIOS	73580511	1.600.000	
11	NADIA CATHERINE LOPEZ SAAVEDRA	36290683	2.400.000	
12	YESID ALEXANDER GARCES PULIDO	93297585	2.400.000	
13	DIEGO FERNANDO GARCES PULIDO	93299364	15.085.760	

ARTÍCULO 2.- RECONOCIMIENTO ECONÓMICO. El pago del reconocimiento económico será por un valor total de setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta siete mil ochenta y ocho pesos m/cte. (\$72.457.088), distribuido como se señaló en el artículo primero.

PARÁGRAFO: La imputación presupuestal para el pago del mencionado reconocimiento económico se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2300 del 20-11-2015, con cargo al rubro 410119 del Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca, vigencia 2015.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá

- 1 DIC. 2015

**ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO
RECTOR**

Proyectó:
Dirección de Extensión Universitaria.
Revisó:
Asesora-Rectoría